



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 13 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO
DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 16:32:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000424-2024-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 001324-2024-GAD-CSJHN-PJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Huánuco; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ, de fecha 30 de octubre de 2013, se dispuso que los órganos jurisdiccionales realicen el inventario físico de procesos judiciales la primera quincena de enero de cada año, Asimismo, se estableció que, durante la segunda quincena del mes de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realicen la depuración de expedientes excluyendo los procesos que se encuentran para el archivo definitivo.

TERCERO.- Que, mediante Oficio Circular N° 000048-2024-GG-PJ, la Gerencia General del Poder Judicial ha comunicado que para el año 2024, se implementará un inventario automático a nivel nacional, a fin de optimizar tiempo, esfuerzo y con lo cual, el resultado del inventario estaría disponible al cierre del año en forma automática.

CUARTO.- Que, a través del Oficio N° 01324-2024-GAD-CSJHN-PJ, el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior, **solicita** lo siguiente: "[...] que, la Coordinación de Estadística ha elaborado los lineamientos para el cumplimiento de dicha actividad, y que concluida esa labor, la información servirá de base para determinar la carga procesal que presentaran cada órgano jurisdiccional en el siguiente año. En ese sentido, esta Gerencia remite a su Superior Despacho el citado documento y los lineamientos del proceso de inventario de expedientes para su conocimiento y mejor ilustración de la misma; y a su vez solicitar tenga a bien aprobarlo mediante acto administrativo, y luego se haga de conocimiento a todos los órganos jurisdiccionales de nuestra Corte".

QUINTO.- En ese contexto, cabe precisar que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente y registrar los expedientes judiciales principales, incidentes y otros, con que cuenta cada órgano jurisdiccional en una determinada fecha, con el fin de contar con información real, actualizada y veraz de la carga procesal, con el objeto de establecer el estado de cada expediente; por tanto, en atención a las precisiones dadas por la Gerencia General del Poder Judicial, la Coordinación de Estadística de esta Superior Corte ha elaborado los lineamientos para el cumplimiento de esta actividad, que concluida esta labor, la información servirá de base para determinar la carga procesal que presentará cada órgano jurisdiccional en el siguiente año. **Siendo así**, estando a los considerandos antes señalados, corresponde





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

que esta Presidencia emita la presente resolución administrativa aprobando los “*Lineamientos del Proceso de Inventario de Expedientes 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*”, asimismo, se deberá disponer que la Gerencia de Administración Distrital a través de las áreas administrativas competentes adopte las acciones necesarias para la ejecución del citado proceso de inventario.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los “*Lineamientos del Proceso de Inventario de Expedientes 2024 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco*”, elaborado por la Coordinación de Estadística de esta Superior Corte, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL** en coordinación con las áreas administrativas competentes **ADOpte Y DESPLIEgue** las acciones y/o medidas administrativas necesarias de coordinación, apoyo técnico, verificación, monitoreo y demás que coadyuven para la **ejecución** del proceso de inventario de expedientes 2024 en esta Corte Superior de Justicia. **Debiendo dar cuenta a esta Presidencia.**

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Planeamiento y Desarrollo; Unidad de Administración y Finanzas; Administradores de Módulos; Magistrados y personal jurisdiccional y administrativo de la CSJ de Huánuco, para lo cual deberá cursarse el oficio correspondiente a través de Secretaría de Presidencia; Oficina de Imagen Institucional para su difusión y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

